



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 23 de abril de 2021

**Número 92**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:  
Delegación del Gobierno en Sevilla:  
Instalaciones eléctricas . . . . . 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Empleado Público:  
Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 2.<sup>a</sup> Albañil,  
en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario  
(OEP 2018) . . . . . 8  
Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 2.<sup>a</sup>  
Fontanero, en turno libre, vacante en la plantilla de personal  
funcionario (OEP 2018) . . . . . 10  
Convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 2.<sup>a</sup>  
Electricista, en turno libre, vacante en la plantilla de personal  
funcionario (OEP 2018) . . . . . 12

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2 (refuerzo bis): corrección de errores de  
los autos 1055/16; número 4: autos 70/21, 1184/19 y 1082/18;  
número 5: autos 1045/18 y 354/15 . . . . . 14  
Almería.—Número 1: autos 1327/18 . . . . . 17  
Madrid.—Número 26: autos 1174/20 . . . . . 18

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Primera fase de la oferta de empleo público 2021 . . . . . 18  
Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial: Composición  
de la comisión de valoración. . . . . 19
- Alcalá de Guadaíra: Proyecto de actuación . . . . . 19
- Alcalá del Río: Corrección de errores. . . . . 19
- Las Cabezas de San Juan: Presupuesto general ejercicio 2021 . . . . . 20
- Camas: Convocatoria para la provisión de una plaza de Admi-  
nistrativo . . . . . 20  
Convocatoria para la provisión de una plaza de Delineante . . . . . 26
- Coria del Río: Presupuesto general ejercicio 2021 . . . . . 34
- Écija: Innovación urbanística . . . . . 34
- Guadalcanal: Modificación de ordenanza fiscal . . . . . 35

|  |    |
|--|----|
| — Mairena del Alcor: Acuerdo de desistimiento de proceso selectivo | 35 |
| — Morón de la Frontera: Expediente de modificación de créditos .   | 35 |
| — Pedrera: Proyecto de actuación . . . . .                         | 36 |
| — El Viso del Alcor: Padrones fiscales . . . . .                   | 36 |

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Hacienda y Financiación Europea

*Delegación del Gobierno en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de cambio de máquina de 50 kVA a 160 kVA y adecuación en CD 15.864 «Ordóñez». P-7867M.*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Edistribución Redes Digitales S.L.U.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Emplazamiento: Camino de la Juncosa.

Finalidad de la instalación: Cambio de transformador de 50 kVA a 160 kVA, se instalarán autoválvulas nuevas y sistema anti-robo. Nuevo puente de BT con cable RZ 3x150Al-80 ALM, con la instalación de elementos de protección anti posada y anti electrocución.

Término municipal afectado: Utrera (Sevilla).

*Centro de transformación:*

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: 15 kV/B2.

Presupuesto : 7.052,11 euros.

Referencia: R.A.T.: 112654 Exp.: 287212.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955063910 si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 22 de marzo de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

34W-2384-P

*Delegación del Gobierno en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto sustitución de LAMT 25 kV «Casariche» de S.E. «Estepa» para conversión a D/C/ entre los apoyos A253711 y A271941, sito en paraje Los Aguilares en el término municipal de Lora de Estepa P-7842M.*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Edistribución Redes Digitales S.L.U.

Domicilio: Avenida de la Borbolla núm. 5.

Emplazamiento: Paraje Los Aguilares.

Finalidad de la instalación: Sustitución de tramo LAMT para convertirla en doble circuito y nuevo tramo de LSMT.

*Línea eléctrica:*

Origen: Nuevo apoyo n.º 1 que sustituye al A253711/// Nuevo apoyo n.º 1

Final: Nuevo apoyo n.º 5 que sustituye al A271941/// CD 20169 «Olmedo» /PC\_1 de RSMT.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Aérea /// Subterránea.

Longitud en km: 0,495 /// 0,09.

Tensión en servicio: 25 kV.

Conductores: 94-AL1/22-ST1A (LA-110) /// RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 Al.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto : 43.562,74 euros.

Referencia: R.A.T.: 112807 Exp.: 286925.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955063910 si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todosdocumentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 2 de marzo de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

34W-1751-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto nueva LAMT 15(20) kV para cierre entre LMT «Casablanc \_» de S.E. «Morera» y LMT «Aguardient» de S.E. «Utrera», P-7844M.*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

*Peticionario:* Edistribución Redes Digitales S.L.U  
*Domicilio:* Avda. De la Borbolla núm. 5  
*Emplazamiento:* Paraje «Las Bodegas»  
*Finalidad de la instalación:* Nueva LAMT para cierre entre dos LAMT.

LINEA ELÉCTRICA:

*Origen:* Nuevo apoyo A246762  
*Final:* Nuevo apoyo A247918  
*Término municipal afectado:* Utrera (Sevilla)  
*Tipo:* Aérea  
*Longitud en km.:* 1.076  
*Tensión en servicio:* 15 (20) kV  
*Conductores:* LA-56 (47-AL1/8-ST1A)  
*Apoyos:* Metálicos celosía  
*Aisladores:* U40BS  
*Presupuesto:* 23548.08 euros  
*Referencia:* R.A.T: 112803. EXP.: 286930

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955063910 si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 22 de febrero de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15W-1582-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

*Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se concede a favor de la mercantil Parque Solar Casilla, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF El Berrocal solar PV», con una potencia instalada de 49.900 kW, y ubicada en el término municipal de Gerena (Sevilla).*

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.  
 Expediente: 283.646.  
 R.E.G.: 4.314.

Visto el escrito de solicitud formulado por Parque Solar Casilla, S.L.

*Antecedentes de hecho*

Primero.— Con fecha de 27 de agosto de 2019 y 30 de abril de 2020, la sociedad mercantil Parque Solar Casilla, S.L. (B87954467), solicita y completa la documentación relativa al procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada «HSF El Berrocal solar PV» de 49.900 kW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Sevilla (Sevilla).

Segundo.— De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 168, de 21 de julio de 2020.

Con fecha 26 de mayo de 2020, tiene entrada en esta Delegación un escrito de don Carlos Ortega Barragán, en el que se establecen una serie de alegaciones en los términos que obran en el expediente, las cuales fueron retiradas por el mismo, en un nuevo escrito de fecha 25 de septiembre de 2020. Se destaca que son éstas, las únicas alegaciones recibidas durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Red Eléctrica de España.
- Edistribución Redes Digitales, S.L.U.
- Ayuntamiento de Gerena.
- Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Área de Industria y Energías.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Cultura y Patrimonio Histórico.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero.— Con fecha de 15 de Febrero de 2021, el Ayuntamiento de Alcalá de Gerena, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

*Fundamentos de derecho*

Primero.— La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (dependencia orgánica), el Órgano al que corresponde dichas competencias.
- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

Segundo.— Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de Calificación Ambiental.

Cuarto.— Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y modificados por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.— Conceder a favor de la sociedad mercantil Parque Solar Casilla, S.L. (B87954467), autorización administrativa previa y de construcción para la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF El Berrocal solar PV», con una potencia instalada de 49.900 kW, y ubicada en el término municipal de Gerena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Parque Solar Casilla, S.L. (B-87954467).

Domicilio: Paseo Club Deportivo, n.º 1, Edificio 06A, 1ª Planta. Parque Empresarial La Finca. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Denominación de la instalación: SET El Berrocal 30/132 kV 1x50 MVA y Línea AT D/C 132 kV evacuación El Berrocal Solar PV.

Término municipal afectado: Gerena (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía producida por la planta solar fotovoltaica denominada El Berrocal Solar PV.

*Características principales de la infraestructura eléctrica:*

*Subestación El Berrocal FV 30/132 kV 1x50 MVA.*

Tipo: Abonado-compañía.

— Parque de 132 kV.

Tipo: Intemperie, en configuración de simple barra.

Esquema: Entrada Línea-Transformador.

Alcance: 2 posiciones de línea, 1 posición de transformación de potencia.

— Parque de 30 kV.

Tipo: Interior celdas blindadas y aisladas SF6.

Esquema: simple barra.

Alcance: 1 posición de transformación, 2 posiciones de línea, 1 posición servicios auxiliares, 1 posición de medida de tensión de barras.

— Transformación. Unidad transformadora de las siguientes características:

Transformador 30/132 kVA 1x50 MVA, con regulación en carga.

Reactancia de puesta a tierra.

— Sistema de control y protecciones. Instalación de sistema integrado de control (SICP) que integrará las funciones de control local, protecciones y telecontrol. Constituido por:

Servicios auxiliares de corriente alterna: 1 transformador de 250 kVA 30/0,4 kV, conectado a barras de 30 kV y cuadro de distribución.

Servicios auxiliares de corriente continua: rectificadores, convertidores y Cuadro de Distribución.

Sistemas de telecomunicaciones, puesta a tierra, contra incendios, alumbrado y seguridad.

— Ubicación: Polígono 2, parcela 21, referencia catastral: 41045A002000210000OR. El centro de la subestación, estará concretamente en las coordenadas UTM: X = 748709.97 Y = 4157374.22.

— Término municipal: Gerena (Sevilla).

— Proyecto técnico: Proyecto técnico y Declaración responsable de fecha 30 de abril de 2020.

— Técnico titulado: Ángel Blanco García, colegiado 1162 COITI-Huelva.

*Línea Aérea 132 kV desde SET El Berrocal a punto de conexión nuevo apoyo 8 LAAT 132 kV D/C SET Guillena- SET Aznalcóllar.*

— Línea Aérea de Alta Tensión LA-280.

— Finalidad: Línea de evacuación de la planta solar «EL BERROCAL SOLAR PV».

— Origen: Subestación «Berrocal».

— Final: Apoyo Nuevo n.º 8 de la LAAT 132 kV, S/C SET Guillena-SET Aznalcóllar.

— Tensión 132 kV.

— Longitud Línea Aérea: 1.393 m.

— Número de circuitos: 2.

— Número de cables: Tres por circuito.

— Material conductor: Aluminio.

— Sección de conductores: 281,1 mm<sup>2</sup>.

— Término municipal afectado: Gerena (Sevilla).

— Proyecto técnico: Proyecto técnico y Declaración responsable de fecha 30 de abril de 2020.

— Técnico titulado: Ángel Blanco García, colegiado 1162 COITI-Huelva.

Presupuesto estimado de la SET El Berrocal FV: 3.174.762,08 Euros, IVA incluido.

Presupuesto estimado de la línea 132 kV: 380.171,15 Euros, IVA incluido.

Segundo.— Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

— Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

— El plazo de puesta en marcha será de TRES (3) AÑOS contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

— El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Tercero.— Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y Anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, ochocientos sesenta y un mil ochocientos noventa con cincuenta y cinco euros (861.890,55 €) (incluye el expte de generación 280.412) que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 2 de marzo de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

6W-1943-P

#### Delegación del Gobierno en Sevilla

##### Instalación eléctrica

*Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa realizada por la mercantil Ilunion Lavanderías, S.A., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en la modalidad de autoconsumo sin excedentes denominada «psf autoconsumo ilunion lavanderías 360kw», con una potencia instalada de 360 kw, y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).*

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.

Expediente: 287.043.

R.E.G.: 4.310.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Ilunion Lavanderías SA, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica en la modalidad de autoconsumo sin excedentes denominada «PSF Autoconsumo Ilunion Lavanderías 360kW» con una potencia instalada de 360kW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Ilunion Lavanderías, S.A. (CIF: A79475729).

Domicilio: Calle Albacete, 3, Planta 10, Edificio Torre Ilunion, 28027, Madrid.

Denominación de la Instalación: PSF Autoconsumo Ilunion Lavanderías 360kW.

Términos municipales afectados: Dos Hermanas, Sevilla.

Emplazamiento de la ISF: Polígono Industrial-Ctra. de la Isla, C/ Denario 7, parcela 5, 41700, Dos Hermanas, Sevilla. Coordenadas UTM Huso 29 (ED50): X 234177,3 m Y 4130554,8 m. Cubierta nave Ilunion Lavanderías.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

##### *Características de la instalación solar fotovoltaica.*

- Instalación solar fotovoltaica constituida por 869 módulos fotovoltaicos de 450 Wp cada uno (Astronergy o similar), en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos en sistema fijo, instaladas en la cubierta del edificio mencionado.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- 3 inversores de 100 kW y 1 de 60kW cada uno de potencia AC máxima (tipo Huawei SUN2000-100KTL o similar), trifásicos.
- Generación eléctrica para autoconsumo con nulo vertido a la red (sin excedentes).
- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 391,05 kWp (art. 3 RD 413/2014).
- Potencia instalada (inversores) de la instalación: 360 kW.
- CUPS consumidor asociado: ES0031101502109001LB0F
- Proyecto técnico: Visado SE2001151 de fecha 26 de Octubre de 2020 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, técnico titulado competente: Alfonso Garcés López-Alonso, número colegiado 5457.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En Sevilla a 24 de febrero de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

6W-1635-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Empleo Público

(Autorizado por resolución 1678/21, de 14 de abril)

Aprobación de bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial 2.ª Albañil, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2018), dejando sin efecto la resolución 4003/2020, de 18 de agosto.

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 202, de 31 de agosto de 2020, se publicó anuncio relativo a las Bases Específicas, por la que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial 2.ª Albañil, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2018), que fueron aprobadas por Resolución número 4003/2020, de 18 de agosto.

Posteriormente, por resolución 1678/2021, de 14 de abril, se aprueban unas nuevas Bases Específicas, al haberse constatado, por un lado, en el reparto de temas comunes y específicos, una errónea distribución de los mismos, así como por otro lado, la necesidad de concretar con mayor precisión la redacción de las fase de Concurso en cuanto a la documentación requerida para la justificación de los méritos, dejando sin efecto la Resolución 4003/2020, de 18 de agosto, y en consecuencia la publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 202, de 18 de agosto, siendo las Bases específicas que regirán la convocatoria, las que a continuación se transcriben:

Denominación del puesto/plaza: Oficial/a 2.ª Albañil.

Número de plazas: 1 (OEP 2018).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: C/C-2.

Titulación exigida: Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOE), o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado o de Grado Medio.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20 €.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 3434/2020, de 20 de julio, Base 5.2).

*Fase de oposición.— (Valoración máxima 30 puntos).*

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 10 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas pruebas selectivas.

1.— *Primer ejercicio (test):* Consistirá en realizar una prueba tipo test con 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2.— *Segundo ejercicio (escrito):* Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio. Se extraerá un tema del Grupo I de Materias Comunes y un tema del Grupo II de Materias Específicas del Anexo de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 2 horas. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: La capacidad y formación general supondrá un 35% de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35%; la precisión y rigor en la exposición, un 20%, y la calidad de expresión escrita, un 10%.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

3.— *Tercer ejercicio (práctico):* Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Podrá ser desarrollado por escrito en el caso de que así lo establezca el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.



*Fase de concurso.— (Valoración máxima 10 puntos).*

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 7,5 puntos).*

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 7,5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a 2.ª Albañil: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a 2.ª Albañil: 0,025 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a 2.ª Albañil: 0,0125 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) *Formación (valoración máxima 2,5 puntos).*

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,025 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,175 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 0,5 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

*Puntuación final.*

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

En caso de empate en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

#### ANEXO (PROGRAMA)

##### Grupo I

##### *Materias comunes*

- 1.— La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.
- 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.— La Administración Local. El municipio: organización y competencias municipales.
- 4.— La Provincia: organización y competencias provinciales.
- 5.— El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario e incompatibilidades.
- 6.— Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

##### Grupo II

##### *Materias específicas*

- 1.— Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- 2.— Revestimientos verticales: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos. Medios necesarios y ejecución.
- 3.— Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.
- 4.— Paredes. Fábrica de tapial. Fábrica de adobes. Fábrica de sillería. Fábrica de mampostería.
- 5.— Aparejo: sus clases. Denominaciones especiales de los grosores. Tipos de aparejos: ligeras nociones. Clases de paredes.
- 6.— Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción. Condiciones generales que debe reunir una pared.
- 7.— Protección de la humedad y tipos de aislamientos.
- 8.— Solados y pavimentos. Tipos. Construcción de pavimentos.
- 9.— Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalación de la red vertical. Instalación de la red horizontal.
- 10.— Recibido de puertas y ventanas de madera. Colocación de carpintería metálica. Ventanas de guillotina. El bateaguas en la ventana.

- 11.— El hormigón. Ideas generales. Calidad del hormigón y de sus componentes.
- 12.— Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales.
- 13.— Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.
- 14.— Mantenimiento básico de techos y cubiertas, bajadas de aguas pluviales y red de alcantarillado.
- 15.— Construcción de muros, tabiques y paredes.
- 16.— Los materiales y sus usos en la construcción.
- 17.— Los trabajos de demolición en la construcción.
- 18.— Materiales utilizados en la construcción.
- 19.— Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.
- 20.— Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción. Fontanería, calefacción, gas, electricidad, telefonía, carpintería, cerrajería y pintura.
- 21.— Cerramientos exteriores. Tipos, componentes, construcción y características.
- 22.— Cerramientos interiores. Tipos, componentes, construcción y características.
- 23.— Procesos de trabajos en la ejecución de falsos techos.
- 24.— Patologías en la edificación. Tipos de lesiones, causas y reparaciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 19 de abril de 2021.—El Secretario General (P.D. resolución 152/2020, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resolución 1679/21, de 14 de abril)

Aprobación de bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial 2.ª Fontanero/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2018). Dejando sin efecto la resolución 3997/2020, de 18 de agosto.

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 202, de 31 de agosto de 2020, se publicó anuncio relativo a las Bases Específicas, por la que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial 2.ª Fontanero/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2018), que fueron aprobadas por Resolución número 3997/2020, de 18 de agosto.

Posteriormente, por resolución 1679/2021, de 14 de abril, se aprueban unas nuevas Bases Específicas, al haberse constatado, por un lado, en el reparto de temas comunes y específicos, una errónea distribución de los mismos, así como por otro lado, la necesidad de concretar con mayor precisión la redacción de las fase de Concurso en cuanto a la documentación requerida para la justificación de los méritos, dejando sin efecto la Resolución 3997/2020, de 18 de agosto, y en consecuencia la publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 202, de 18 de agosto, siendo las Bases específicas que regirán la convocatoria, las que a continuación se transcriben:

Denominación del puesto/plaza: Oficial/a 2.ª Fontanero/a.

Número de plazas: 1 (OEP 2018).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: C/C-2.

Titulación exigida: Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOE), o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado o de Grado Medio.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20 €.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (resolución n.º 3434/2020, de 20 de julio, Base 5.2).

*Fase de oposición.*— (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 10 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas pruebas selectivas.

1.— *Primer ejercicio (test):* Consistirá en realizar una prueba tipo test con 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2.— *Segundo ejercicio (escrito)*: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio. Se extraerá un tema del Grupo I de Materias Comunes y un tema del Grupo II de Materias Específicas del Anexo de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 2 horas. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: La capacidad y formación general supondrá un 35% de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35%; la precisión y rigor en la exposición, un 20%, y la calidad de expresión escrita, un 10%.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

3.— *Tercer ejercicio (práctico)*: Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Podrá ser desarrollado por escrito en el caso de que así lo establezca el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

*Fase de concurso.— (Valoración máxima 10 puntos).*

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 7,5 puntos).*

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 7,5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a 2.ª Fontanero/a: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a 2.ª Fontanero/a: 0,025 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a 2.ª Fontanero/a: 0,0125 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) *Formación (valoración máxima 2,5 puntos).*

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,025 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,175 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 0,50 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

*Puntuación final.*

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

En caso de empate en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

#### ANEXO (PROGRAMA)

##### Grupo I

##### *Materias comunes*

- 1.— La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.
- 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.— La Administración Local. El municipio: organización y competencias municipales.
- 4.— La Provincia: organización y competencias provinciales.
- 5.— El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario e incompatibilidades.
- 6.— Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

## Grupo II

*Materias específicas*

- 1.— Energías renovables. ACS tradicional y con apoyo solar.
- 2.— Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.
- 3.— Válvulas. Tipos.
- 4.— Tuberías plásticas piezas, uniones.
- 5.— Redes de saneamiento.
- 6.— Tuberías metálicas. Piezas, uniones.
- 7.— Contadores de agua.
- 8.— Corrosión e incrustaciones. Tipos de corrosión, prevención y tratamiento de protección.
- 9.— Instalaciones interiores de abastecimiento agua fría y saneamiento.
- 10.— Detección de fugas de agua en instalaciones.
- 11.— Tipos de bombas de agua y grupos de presión.
- 12.— Conceptos generales de unidades de instalación e interpretación de planos.
- 13.— Redes de agua potable y sistemas de riego.
- 14.— Prevención de riesgos laborales en montaje de instalaciones.
- 15.— Legionella: prevención, problemas causados y resoluciones.
- 16.— Sistemas de ahorro de agua y energía
- 17.— Piscinas públicas en centros, régimen y control de aguas.
- 18.— El agua de consumo.
- 19.— Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria. Tipos, materiales y características.
- 20.— Red de evacuación y desagües. Instalación, dimensionamiento y materiales.
- 21.— Máquinas y herramientas. Clases, condiciones de trabajo.
- 22.— Instalaciones de fluxores. Dimensionado, características y funcionamiento.
- 23.— Inspecciones y pruebas de las instalaciones.
- 24.— Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, pH.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 19 de abril de 2021.—El Secretario General (P.D. resolución 152/2020, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resolución 1650/21, de 14 de abril)

Aprobación de bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial 2.<sup>a</sup> Electricista, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2018). Dejando sin efecto la resolución 4000/2020, de 18 de agosto.

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 202, de 31 de agosto de 2020, se publicó anuncio relativo a las Bases Específicas, por la que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de una plaza de Oficial 2.<sup>a</sup> Electricista, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2018), que fueron aprobadas por Resolución número 4000/2020, de 18 de agosto.

Posteriormente, por Resolución 1650/2021, de 14 de abril, se aprueban unas nuevas Bases Específicas, al haberse constatado, por un lado, en el reparto de temas comunes y específicos, una errónea distribución de los mismos, así como por otro lado, la necesidad de concretar con mayor precisión la redacción de las fase de Concurso en cuanto a la documentación requerida para la justificación de los méritos, dejando sin efecto la Resolución 4000/2020, de 18 de agosto, y en consecuencia la publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 202, de 18 de agosto, siendo las Bases específicas que regirán la convocatoria, las que a continuación se transcriben:

Denominación del puesto/plaza: Oficial/a 2.<sup>a</sup> Electricista.

Número de plazas: 1 (OEP 2018).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: C/C-2.

Titulación exigida: Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOE), o Graduado en Educación Secundaria (LOGSE), o Graduado Escolar, o Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado o de Grado Medio.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20 €.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 3434/2020, de 20 de julio, Base 5.2).

*Fase de oposición.— (Valoración máxima 30 puntos).*

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 10 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas pruebas selectivas.

1.— *Primer ejercicio (test):* Consistirá en realizar una prueba tipo test con 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El tiempo para realizar este ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

2.— *Segundo ejercicio (escrito):* Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio. Se extraerá un tema del Grupo I de Materias Comunes y un tema del Grupo II de Materias Específicas del Anexo de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 2 horas. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: La capacidad y formación general supondrá un 35% de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35%; la precisión y rigor en la exposición, un 20%, y la calidad de expresión escrita, un 10%.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

3.— *Tercer ejercicio (práctico):* Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Podrá ser desarrollado por escrito en el caso de que así lo establezca el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

*Fase de concurso.— (Valoración máxima 10 puntos).*

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 7,5 puntos).*

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 7,5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a 2.ª Electricista: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a 2.ª Electricista: 0,025 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos de la categoría de Oficial/a 2.ª Electricista: 0,0125 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) *Formación (valoración máxima 2,5 puntos).*

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,025 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,175 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,375 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 0,5 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

*Puntuación final.*

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y de Concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

En caso de empate en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

## ANEXO (PROGRAMA)

## Grupo I

*Materias comunes*

- 1.— La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los/as españoles/as.
- 2.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.— La Administración Local. El municipio: organización y competencias municipales.
- 4.— La Provincia: organización y competencias provinciales.
- 5.— El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario e incompatibilidades.
- 6.— Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

## Grupo II

*Materias específicas*

- 1.— Teoría de la electricidad. Generalidades.
- 2.— El circuito eléctrico. Cableados, protecciones, cuadros.
- 3.— Magnitudes de un circuito eléctrico. Sus unidades de medida.
- 4.— Resistencias eléctricas. Generalidades. Conexiones serie, paralelo y mixto.
- 5.— Resistividad, resistencias de los conductores y conductividad.
- 6.— Secciones de los conductores eléctricos. Cálculo, unidades y normativa de aplicación.
- 7.— Aislamiento eléctrico. Magnitudes y modos de medición.
- 8.— Potencia eléctrica en circuitos mono y trifásicos. Potencia activa, Potencia reactiva y Potencia aparente.
- 9.— Contadores de energía eléctrica.
- 10.— Efecto Joule. Cálculo e influencia en instalaciones eléctricas.
- 11.— Fusibles. Tipos y características.
- 12.— Materiales conductores, empalmes, derivaciones y terminales.
- 13.— Medidas de seguridad en trabajos eléctricos.
- 14.— Interruptores automáticos diferenciales. Tipos y características.
- 15.— Interruptores automáticos magnetotérmicos. Tipos y características.
- 16.— Contactores, relés, relé térmico, contactos NA y NC.
- 17.— Alumbrado eléctrico en interiores y exteriores. Tipos y características. Conceptos de luminotecnia.
- 18.— Prevención y Salud en los trabajos eléctricos.
- 19.— Aparatación en líneas de distribución de alta tensión
- 20.— Materiales conductores, empalmes, derivaciones y terminales.
- 21.— Medidas de seguridad en trabajos eléctricos.
- 22.— Interruptores automáticos diferenciales. Tipos y características.
- 23.— Interruptores automáticos magnetotérmicos. Tipos y características.
- 24.— Alumbrado eléctrico en interiores y exteriores. Tipos y características. Conceptos de luminotecnia.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 19 de abril de 2021.—El Secretario General (P.D. resolución 152/2020, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-3161

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

*Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio 1445 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86 de 16 de abril de 2021, a continuación se reproduce íntegro, tal como debió aparecer originariamente, para que surta los efectos oportunos.

«Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1055/2016. Negociado: RF.  
N.I.G.: 4109144S20160011378.  
De: Don Manuel Jesús Rivas Serrano.  
Abogado: Francisco Javier Sainz Bueno.  
Contra: Don Manuel Aquino Reina, Club Santa Clara y Club Español La Raqueta.  
Abogados: Francisco de Asís Velasco Ranz y Alberto de los Santos Díaz Matador.

## EDICTO

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1055/2016, a instancia de la parte actora don Manuel Jesús Rivas Serrano contra don Manuel Aquino Reina, Club Santa Clara y Club Español La Raqueta, sobre despidos/ ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 7 de julio de 2020.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada Club Español La Raqueta, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo bis, copia de la sentencia y se le hace saber que, contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante el Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, en la forma establecida en la ley.

Y para que sirva de notificación al demandado Club Español La Raqueta actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.»

Sevilla a 16 de abril de 2021.—«Boletín Oficial» de la provincia.

8W-1445ce

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 70/2021 Negociado: J  
N.I.G.: 4109144420190009690  
De: D/Dª. ESPERANZA YADIRA LOPEZ MURGA  
Abogado: LAURA DEL PILAR PADILLA NIEVAS  
Contra: D/Dª. NEW LOOK BLANCO SL  
Abogado:

## EDICTO

Dª MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ETJ 70/2021 a instancia de la parte actora Dª. ESPERANZA YADIRA LOPEZ MURGA contra NEW LOOK BLANCO SL se ha dictado auto de fecha 06/04/21 despachando ejecución acordando la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 02 de JUNIO DE 2021, a las 11:00 HORAS, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación al demandado NEW LOOK BLANCO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-2797

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1184/2019 Negociado: 53  
N.I.G.: 4109144420190012898  
De: D/Dª. CRISTIAN PEREZ SERRANO GARCIA  
Abogado: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DE TOLEDO GORDILLO  
Contra: D/Dª. ADAM JOSEPH WALKER y BIERKRAFT DE SEVILLA S.L.  
Abogado:

## EDICTO

D/Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1184/2019 se ha acordado citar a ADAM JOSEPH WALKER y BIERKRAFT DE SEVILLA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:25 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ADAM JOSEPH WALKER y BIERKRAFT DE SEVILLA S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández..

8W-2796

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 1082/2018. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420180011525.

De: Don Daniel Moreno Segura.

Abogado: Juan Pedro Ruiz Punta.

Contra: Sibra Logistics, S.L.

Abogado:

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1082/2018, se ha acordado citar a Sibra Logistics, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de mayo de 2021, 9.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sibra Logistics, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-3031

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

N.I.G.: 4109144420180011308.

Procedimiento:

Ejecución Nº: 1045/2018. Negociado: 2I.

De: Doña Ángela Cambil Álvarez.

Contra: Famedic Salud, S.L., y FOGASA.

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen los autos número 1045/2018, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de doña Ángela Cambil Álvarez contra Famedic Salud, S.L., y FOGASA, en el que con fecha 30 de septiembre de 2020, se ha dictado Sentencia que literalmente dice lo siguiente:

FALLO

Se estima la demanda formulada por doña Ángela Cambil Álvarez, con DNI número 28.570.807-T, NAF 4110116726576, representada por el Letrado don Miguel Mahón Corbacho, contra Famedic Salud, S.L., con CIF número B91719948, y debo declarar y declaro el despido improcedente, y se declara extinguida la relación laboral a fecha de 21 de septiembre de 2018, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, y a indemnizar al demandante en la cantidad de 2.829,10 €.

Igualmente se condena a la demandada Famedic Salud, S.L., con CIF B90134776 a abonar a la demandante doña Ángela Cambil Álvarez, la cantidad de 2.360,77€, correspondientes a los salarios dejados de percibir, más el 10% de interés por mora conforme al artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Famedic Salud, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 2 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

8W-3035



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Ordinario 354/2015. Negociado: 2I.

N.I.G.: 4109144S20150003772.

De: Don Antonio Jesús Macías Verdugo, María Mercedes Romero Cortes y Manuel Gómez Cazalilla.

Abogado: Iván Sánchez Sánchez.

Contra: Vorsevi Qualitas, S.L., Inversiones Vosevi, S.A., Vorsevi Extremadura, S.L., y FOGASA.

Abogado:

## EDICTO

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 354/2015, a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Macías Verdugo, María Mercedes Romero Cortes y Manuel Gómez Cazalilla contra Vorsevi Qualitas, S.L., Inversiones Vosevi, S.A., y Vorsevi Extremadura, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

## FALLO

Se estima la demanda interpuesta por don Antonio Jesús Macías Verdugo, doña María Mercedes Romero Cortés, y don Manuel Gómez Cazalilla, contra Vorsevi Qualitas, S.L., Inversiones Vorsevi, S.A., Vorsevi Extremadura, S.L., y el FOGASA, condenando a estas a pagar la siguientes cantidades:

- Don Antonio Jesús Macías Verdugo.....9.142,42 €
- Don Manuel Gómez Cazalilla .....4.030,85 €
- Doña María Mercedes Romero Cortés.....3.948,56 €
- Más el 10% de interés por mora, (artículo 29.3ET).

Notifíquese esta Sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Vorsevi Extremadura, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

8W-3038

## ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 1

NIG: 0401344420180005056

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento Ordinario

Nº AUTOS: 1327/2018Negociado: TI

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

DEMANDANTE/S: JESÚS SÁNCHEZ MUÑOZ

ABOGADO/A: LUISA MARÍA REQUENA VARÓN

DEMANDADO/S: I-I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU BOP-SEVILLA, BOCAM-MADRID

DOMICILIO-1: C/ MÉNDEZ ALVARO. 20. 1.B CP-28045 MADRID

DOMICILIO-2: CA/ VILLEGAS MARMOLEJO. 2, SEVILLA.

DOMICILIO-3: C/ VILLEGAS Y MARMOLEJO. 2, SEVILLA

2-FOGASA

LETRADO DE FOGASA - ALMERÍA

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el limo. Sr/Sra. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERÍA, en los autos número 1327/2018 seguidos a instancias de JESÚS SÁNCHEZ MUÑOZ contra I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 01 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA Nº 120. BLOQUE B. PLANTA 6ª. CIUDAD DE LA JUSTICIA. 04071. ALMERÍA para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia CON VEINTE MINUTOS DE ANTELACIÓN AL ACTO DEL JUICIO, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SLU, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, y al REPRESENTANTE LEGAL DE LA/S DEMANDA-DA/S para interrogatorio, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, para los actos de conciliación o juicio; se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería a 4 de marzo de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Moreno González.

8W-2110

## MADRID.—JUZGADO NÚM. 26

Órgano que ordena citar.

Juzgado de lo Social número 26 de Madrid.

Asunto en que se acuerda.

Juicio número 1174/2020, promovido por don Luis Gonzaga Garbayo Ruiz.

Sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita.

Servicios de Ingeniería TIC IDTEL, S.L., y Quality Technology Solutions Alpe, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Luis Gonzaga Garbayo Ruiz sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer.

En la sede de este Juzgado, sito en calle princesa número 3, planta 8 - 28008, sala de vistas número 8.2, ubicada en la planta 8 el día 1 de diciembre de 2021, a las 10.20 horas.

## ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 1 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María García Ferreira.

8W-1656

## AYUNTAMIENTOS

## SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 26 de marzo del 2021 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.— De conformidad con el artículo 19 Uno 1, 3 y 4 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, aprobar la primera fase de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2021, consistente en:

| Escala          | Subescala                    | Clase                | Categoría               | Grupo                      | Subgrupo             | N.º     |    |    |
|-----------------|------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------|---------|----|----|
| Admon. General  | Técnica                      |                      | Técnico Admón. General  | A                          | A1                   | 2       |    |    |
|                 | Admtva.                      |                      | Administrativo          | C                          | C1                   | 9       |    |    |
|                 | Auxiliar                     |                      | Auxiliar Administrativo | C                          | C2                   | 13      |    |    |
| Admon. Especial | Técnica                      | Técnico Superior     | Psicólogo               | A                          | A1                   | 3       |    |    |
|                 |                              |                      | Ingeniero Industrial    | A                          | A1                   | 1       |    |    |
|                 |                              |                      | Arquitecto              | A                          | A1                   | 1       |    |    |
|                 |                              |                      | Veterinario             | A                          | A1                   | 1       |    |    |
|                 |                              |                      | Economista              | A                          | A1                   | 1       |    |    |
|                 |                              |                      |                         | Técnico Medio              | Relaciones Laborales | A       | A2 | 1  |
|                 |                              |                      | Educación Social        |                            | A                    | A2      | 1  |    |
|                 | Ingeniero Técnico Industrial | A                    | A2                      |                            | 1                    |         |    |    |
|                 |                              |                      |                         | Ingeniero Técnico Agrícola | A                    | A2      | 1  |    |
|                 |                              | Servicios Especiales | Cometidos Especiales    | Inspector de Tributos      | A                    | A1      | 1  |    |
|                 |                              |                      |                         | Policía Local y Auxiliares | Intendente           | A       | A1 | 1  |
|                 |                              |                      |                         |                            | Inspector            | A       | A2 | 2  |
|                 |                              |                      |                         |                            | Subinspector         | A       | A2 | 2  |
|                 |                              |                      |                         |                            |                      | Oficial | C  | C1 |
|                 |                              |                      |                         | Policía                    | C                    | C1      | 53 |    |

| Escola           | Subescala | Clase               | Categoría                | Grupo | Subgrupo | N.º |
|------------------|-----------|---------------------|--------------------------|-------|----------|-----|
|                  |           | Extinción Incendios | T.m. Extinción Incendios | A     | A2       | 1   |
|                  |           |                     | Suboficial               | A     | A2       | 1   |
|                  |           |                     | Sargento                 | A     | A2       | 2   |
|                  |           |                     | Sargento-Conductor       | A     | A2       | 1   |
|                  |           |                     | Cabo-Conductor           | C     | C1       | 2   |
|                  |           |                     | Bombero                  | C     | C1       | 16  |
| Personal laboral | Obrera    |                     | Peón                     | E     |          | 12  |
| Total oferta     |           |                     |                          |       |          | 134 |

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

6W-2588

## SEVILLA

### Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial

En el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial es necesaria la cobertura de puestos de trabajo de personal laboral fijo vacante y dotado presupuestariamente y ocupados de forma provisional. En sesión de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, celebrada el día 22 de marzo de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO

Primero. Aprobación miembros de la Comisión de valoración, quedando formada como sigue:

Presidencia: Raquel Gutiérrez Mancera; suplente: Fco. Javier Muñoz León.

Vocalía 1: Sagrario Lozano Moreno; Suplente: Natalia Ángeles La Guarda García.

Vocalía 2: Adela de Juan López; Suplente: Estrella Amor Sánchez

Vocalía 3: Silvia María Martínez Alonso; suplente: María Pedrosa Carrera.

Secretaría: Luis Enrique Flores Domínguez; suplente: Fernando Gómez Rincón.

Asistencia a la Secretaría: María Luisa Geniz Morgado.

Los interesados/as podrán promover recusación contra los mismos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El resto de publicaciones se realizará en el tablón de anuncios del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, tal y como se recoge en las bases del procedimiento.

En Sevilla a 7 de abril de 2021.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio, Javier Muñoz León.

36W-2745

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

Admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de marzo de 2021 el proyecto de actuación promovido por la entidad Cadenas Franco S.L., para la implantación de uso relacionado con los recursos vivos: criadero de animal que permita la legalización y ampliación de núcleo ganadero de explotación intensiva de porcino existente en parcelas 15, 16 y 47 del polígono 17, (expte. 14946/2020-URPA), conforme al documento diligenciado con el sello de órgano y el código seguro de verificación AF6WMCQXKE23XCPP2JSZF4RDE, para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, se somete a información pública (Servicio de Urbanismo- calle Bailen, n.º 6) durante un período de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 5 de abril de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

34W-2638-P

## ALCALÁ DEL RÍO

### Corrección de errores

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado resolución de Alcaldía número 645/2021, de 15 de abril, para la corrección de error detectado en la Resolución de Alcaldía 452/2021, de 22 de marzo por la que se aprueban la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre de dos plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá del Río, fijación del Tribunal y lugar de examen, con el siguiente tenor literal:

Advertido error en la Resolución 452/2021, de 22 de marzo por la que se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre de dos plazas vacantes de Policía del Ayuntamiento de Alcalá del Río, fijación del tribunal, fecha y lugar de examen, conforme a las bases aprobadas por resolución 1389/2019, de 16 de octubre y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 73 de 30 de marzo.

Considerando el error material consistente en las causas de exclusión del aspirante M.C.C. NIF 48919\*\*\*\*.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Considerando lo anterior y en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.— Rectificar el error en el listado de personas excluidas:

|             |                      |               |                             |
|-------------|----------------------|---------------|-----------------------------|
| Donde dice: | Clavijo Cano, Moisés | DNI 48919**** | Causas de exclusión a) y c) |
| Debe decir: | Clavijo Cano, Moisés | DNI 48919**** | Causas de exclusión c)      |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá del Río a 16 de abril de 2021.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

6W-3117

#### LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón electrónico de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre) y del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30 de junio), de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente objeto de información pública está publicado y disponible en [www.lascabezasdesanjuan.es](http://www.lascabezasdesanjuan.es) (portal de transparencia).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Las Cabezas de San Juan a 16 de abril de 2021.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

6W-3118

#### CAMAS

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Camas en sesión celebrada el día 14 de abril de 2021, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir con carácter de interinidad una plaza de Administrativo/a de Administración General con carácter funcional para este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

Sobre aprobación de las bases específicas de la convocatoria para la provisión con carácter de interinidad, de una plaza de Administrativo/a de Administración General, funcionario/a interino/a, para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante el sistema de oposición libre

En la Junta de Gobierno Local con carácter ordinario en sesión celebrada el 14 de abril de 2021 aprobó las Bases específicas de la convocatoria para la provisión, con carácter de interinidad, de una plaza de Administrativo/a de Administración General, Funcionario/a Interino/a, para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante oposición libre.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Camas (<https://www.camas.sedelectronica.es>), en el apartado tablón de anuncios.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, FUNCIONARIO/A INTERINO/A, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Primero. *Normas generales.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión con carácter de interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad por los cauces reglamentarios u amortización, en los términos previstos en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de la siguiente plaza, cuyas características son:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Servicio/dependencia    | 8. Urbanismo: Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística |
| Id. puesto              | 8.5  |
| Denominación del puesto | Administrativo/a   |
| Naturaleza              | Funcionario/a interino/a   |
| Escala                  | Administración General   |

|                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| Subescala                 | Admtva.         |
| Clase/Especialidad        |                 |
| Grupo/Subgrupo            | C/C1            |
| Nivel                     | 20              |
| Jornada                   | Completa        |
| Horario                   | 7 horas diarias |
| Complemento de destino    | 5.777,76 €      |
| Complemento de específico | 4.888,73 €      |
| N.º de vacantes           | 1               |
| Proceso selectivo         | Oposición libre |

Para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, Administrativo, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segundo. *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, con carácter de funcionario interino, de una plaza vacante y presupuestada, de Administrativo para Gestión Urbanística y Planeamiento, dependiente de la Delegación de Hábitat Urbano del Excelentísimo Ayuntamiento de Camas, mediante el sistema de oposición libre, encuadrada dentro de la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), vacante en la actualidad.

Tercero. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en las Bases Generales aprobadas por este Ayuntamiento:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de Incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Bachiller superior o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberá cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

Cuarto. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

4.1 La solicitud (Anexo II), junto a la preceptiva documentación requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://www.camas.sedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Se deberá hacer constar expresamente:

- Participación en turno libre.
- Manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigibles en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Adjuntar justificante que acredite el abono íntegro de la tasa de derechos de examen, que ascienden a veinticinco euros (25 €) y cuya forma se determina en el punto siguiente.
- Fotocopia del Título exigido en la base tercera.
- Firma del aspirante.

4.2 Tasas por derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm 224, de 27 de septiembre de 2011, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 25,00 € (veinticinco euros). La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente con núm. IBAN ES36 2100 4001 8022 0000 1854, cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

«TADM+DNI aspirante+Nombre del aspirante».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

#### 4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Camas (<https://www.camas.sedelectronica.es>), en el apartado tablón de anuncios.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

#### 4.4 Protección de datos.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece el artículo 5 y 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Camas y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, Sede Electrónica, apartado tablón de anuncios y el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento, de los datos de carácter personal referidos a cuatro cifras aleatorias del DNI de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos, necesarios para facilitar a las personas interesadas, información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

#### Quinto. *Admisión de aspirantes.*

5.1 Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y adjuntar los documentos indicados en el punto 4.1 de las presentes bases.

5.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución de Alcaldía declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas.

En la misma resolución, se indicará la composición del Tribunal calificador, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

5.3 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios en su caso, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.4 Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se dictará resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>), en el apartado tablón de anuncios.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de la oposición.

#### Sexto. *Tribunal de selección.*

6.1 El Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y al menos tres vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionario de carrera o personal laboral fijo para formar parte del órgano de selección de personal laboral.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.2 Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunos de los ejercicios de la oposición, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

6.3 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

6.4 El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

*Procedimiento de selección.*

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo, será el de oposición.

*Fase: Oposición.*

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio de aptitud eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, NIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La realización del la prueba teorica del único ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en todos los ejercicios será la letra «R», según Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el «BOJA» de la presente resolución y que se celebren durante el año («BOJA» núm.30 de 15 de febrero de 2021).

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

*Primer y único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, de carácter teórico-práctico.*

Consistirá en responder en un tiempo máximo de 120 minutos un cuestionario tipo test que constará de 90 preguntas, más 5 preguntas adicionales de reserva, que añadirá el Tribunal, en previsión de posibles anulaciones. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas de la que sólo una será válida, serán propuestas por el Tribunal sobre el conjunto de materias del programa adjunto. Las respuestas incorrectas se penalizarán a razón de del valor de la respuesta correcta,  $\frac{1}{3}$  redondeando al valor del segundo decimal y no serán valoradas las no contestadas. El valor de la respuesta correcta será de 0,11 puntos y la última de ellas a razón de 0,21.

El tribunal elaborará el examen en un sólo acto, horas antes de la realización del ejercicio y los aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuesta. Igualmente podrán retirar el cuestionario siempre que el ejercicio se haya realizado en un único llamamiento.

El ejercicio se calificará con 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas (<https://www.camas.sedelectronica.es>).

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

La calificación final y por tanto de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado obtenido en el único ejercicio.

Quedando por tanto excluidos los candidatos que no hayan obtenido la puntuación mínima anteriormente expuesta.

Octavo. *Puntuación total.*

La calificación final de la fase de oposición será la puntuación obtenida en dicha fase.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se procederá a sorteo público, en presencia de los aspirantes.

Noveno. *Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos, nombramiento y toma de posesión.*

Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios interinos por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica del Ayuntamiento- sección tablón de anuncios, <https://www.camas.sedelectronica.es>. Con carácter general, se intentará que este plazo de dos meses esté comprendido dentro del plazo general de tres años de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, previsto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, y que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de su nombramiento como funcionario de carrera.

Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Téngase en cuenta que hasta que se tome posesión los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Décimo. *Constitución y funcionamiento de bolsa de trabajo o de empleo.*

Se regirá por lo determinado en la base Decimotercera de la Resolución de Alcaldía núm. 1288/2017, de 5 de julio por el que se aprueban bases generales para cubrir en propiedad varias plazas de personal funcionario y laboral el Excmo. Ayuntamiento de Camas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 166, de 20 de julio de 2017.

En cuanto al funcionamiento de las Bolsas de empleo se regirán por lo establecido en la resolución de Alcaldía núm. 1059/2016, de 7 de julio, por el que se aprueban los Criterios Generales que han de regir para la selección de personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal, contratación temporal y Bolsa de trabajo, publicada en el «Boletín Oficial» de provincia de Sevilla núm. 185, de 10 de agosto de 2016.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de un año, prorrogable por otro más, o en su defecto hasta que se constituya otra nueva bolsa.

#### Undécimo. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### ANEXO I

##### *Programa*

#### Bloque I.— *Temas comunes.*

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. La Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. La potestad discrecional. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 8. El municipio: concepto y elementos. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 9. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El Municipio, Organización Municipal. Competencias, Autonomía Municipal. Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 10. Tipología de las Administraciones. Clasificación.

Tema 11. Entidades Locales. Competencias. El municipio. Territorio. Población. Los vecinos.

Tema 12. La provincia. Organización. Presidente, competencias. Otras Entidades Locales.

Tema 13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de producción. Medidas de emergencia.

Tema 14. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

#### Bloque II.— *Temas específicos.*

Tema 15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales. De los órganos administrativos. Administración General del Estado: Organización administrativa, ministerial y territorial.

Tema 16. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

Tema 17. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común: Concepto. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 18. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado. De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 19. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.



Tema 20. La nueva normativa en materia de responsabilidad de las Administraciones Públicas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre: Principios de la responsabilidad. Responsabilidad concurrente. Indemnización. Exigencia de la responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 21. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

Tema 22. La potestad reglamentaria. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 23. Los bienes de las Entidades Locales. Su régimen Jurídico. Clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 24. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias o autorizaciones administrativas. Concepto, clases y actividades sometidas a licencia.

Tema 25. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 26. Urbanismo. Competencias urbanísticas municipales. Regulación del planeamiento urbanístico. Licencia urbanística. Disciplina urbanística.

Tema 27. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos de los contratos. El Órgano de contratación. El empresario: Aptitud para contratar.

Tema 28. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Clases de contratos del Sector Público. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción del contrato.

Tema 29. Tasas. Hecho Imponible. Sujetos pasivos. Cuantía devengo. Contribuciones especiales. Hecho imponible. Sujetos. Base imponible. Cuota. Devengo. Precios públicos. Obligados. Cuantía y devengo.

Tema 30. Impuesto de bienes inmuebles. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Base de reducción. Cuota íntegra. Cuota liquidable. Tipo de gravamen, bonificaciones. Gestión Tributaria. Catastro.

Tema 31. Impuesto de actividades económicas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuotas. Tarifas. Coeficientes. Gestión. Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuotas. Devengo. Período impositivo. Gestión.

Tema 32. Impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, cuota, devengo, bonificaciones. Impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana. Hecho imponible, sujeto pasivo.

Tema 33. El personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Las competencias en materia de personal en el ámbito local.

Tema 34. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios de carrera y funcionarios interinos. La selección de los funcionarios.

Tema 35. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. La carrera administrativa. Promoción interna.

Tema 36. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos Retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. El Código Ético. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 37. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades

Tema 38. Ordenanzas fiscales: Regulación legal. Elaboración, aprobación, publicación. Entrada en vigor. Duración.

Tema 39. Administración Electrónica. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 40. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos.

## ANEXO II

### I. Datos de la convocatoria.

1.1 Ayuntamiento de Camas.

1.2 Plaza:

1.3 Sistema de Selección:

1.4 Turno:

### II. Datos personales.

2.1 Apellidos y nombre:

2.2 Documento Nacional de Identidad:

2.3 Fecha de nacimiento:

2.4 Domicilio:

2.5 Población y provincia:

2.6 Teléfono:

### III. Titulación.

3.1 Titulación:

3.2 Centro de expedición y fecha:

### IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

4.1 Justificante de ingreso de los derechos de examen:

4.2 Otros:

El/la abajo firmante solicita sea admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Camas a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

El ingreso de los 25€ correspondientes a la tasa por participación en el proceso selectivo para una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camas (podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN ES36 2100 4001 8022 0000 1854, cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

«TADM+DNI aspirante+Nombre del aspirante». El Justificante de la transferencia deberá adjuntarse a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

*Protección de datos:*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, Plaza Ntra Sra de los Dolores s/n.º -41900-Camas (Sevilla).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas, apartado tablón de anuncios.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Camas, (<https://www.camas.sedelectronica.es>), en el apartado tablón de anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la misma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Camas a 16 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

6W-3119

CAMAS

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Camas en sesión celebrada el día 14 de abril de 2021, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir con carácter de interinidad una plaza de Delineante de Administración Especial con carácter funcional para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

En la Junta de Gobierno Local con carácter ordinario en sesión celebrada el 14 de abril de 2021 aprobó las Bases específicas de la convocatoria para la provisión, con carácter de interinidad, de una plaza de Delineante de Administración Especial, Funcionario Interino/a, para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante concurso-oposición libre.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Camas

(<https://www.camas.sedelectronica.es>), en el apartado Tablón de Anuncios.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE DELINEANTE DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, FUNCIONARIO/A INTERINO/A, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primero. *Normas generales.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión con carácter de interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad por los cauces reglamentarios u amortización, en los términos previstos en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de la siguiente plaza, cuyas características son:

Servicio/Dependencia: Urbanismo: Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

|                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| Id. Puesto                | 8.4                      |
| Denominación del puesto   | Delineante/a             |
| Naturaleza                | Funcionario/a interino/a |
| Escala                    | Administración Especial  |
| Subescala                 | Técnica                  |
| Clase/Especialidad        | Auxiliar                 |
| Grupo/Subgrupo            | C/C1                     |
| Nivel                     | 20                       |
| Jornada                   | completa                 |
| Horario                   | 7 horas diarias          |
| Complemento de Destino    | 5.777,76 €               |
| Complemento de Específico | 4.888,73 €               |
| N.º de vacantes           | 1                        |
| Proceso selectivo         | Concurso-oposición libre |

Para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, delineante, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### Segundo. *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, con carácter funcionario interino, de una plaza vacante y presupuestada, de Delineante para los Servicios Técnicos Municipales, dependientes de la Delegación de Hábitat Urbano del Excelentísimo Ayuntamiento de Camas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Auxiliar, grupo C, subgrupo C1, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), vacante en la actualidad.

#### Tercero. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en las Bases Generales aprobadas por este Ayuntamiento:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de Incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.
- f) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Técnico Especialista Delineante o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberá cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

#### Cuarto. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

4.1. Las solicitudes (Anexo II) y autobaremación (Anexo III), junto a la preceptiva documentación requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://www.camassedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Se deberá hacer constar expresamente:

- a) Participación en turno libre
- b) Manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigibles en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Adjuntar justificante que acredite el abono íntegro de la tasa de derechos de examen, que ascienden a veinticinco euros (25 €) y cuya forma se determina en el punto siguiente.
- d) Anexo de autobaremación de méritos según el modelo incluido en la solicitud, conforme al baremo establecido en las presentes Bases, para las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso. Se acompañarán los documentos justificativos de los méritos, que se presentarán conforme a lo dispuesto en la Base 7.
- e) Fotocopia del Título exigido en la base tercera.
- f) Firma del aspirante.

#### 4.2. Tasas por derechos de examen

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 224, de 27 de septiembre de 2011, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 25,00 € (veinticinco euros). La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente con núm. IBAN ES36 2100 4001 8022 0000 1854, cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

«TDEL+DNI aspirante+Nombre del aspirante.»

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen, así como de la autobaremación.

#### 4.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Camas (<https://www.camassedelectronica.es>), en el apartado Tablón de Anuncios.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

#### 4.4. Protección de datos.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece el artículo 5 y 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Camas y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, Sede Electrónica, apartado tablón de anuncios y el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento, de los datos de carácter personal referidos a cuatro cifras aleatorias del DNI de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos, necesarios para facilitar a las personas interesadas, información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

#### Quinto. Admisión de aspirantes.

5.1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y adjuntar los documentos indicados en el punto 4.1 de las presentes bases.

5.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución de Alcaldía declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas.

En la misma resolución, se indicará la composición del Tribunal calificador, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

5.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.4. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se dictará resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>), en el apartado tablón de anuncios.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios y los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### Sexto. Tribunal de selección

6.1. El Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y al menos tres vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionario de carrera o personal laboral fijo para formar parte del órgano de selección de personal laboral.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.2. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunos de los ejercicios de la oposición, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

6.4. El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

##### Procedimiento de selección.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo, será el de concurso-oposición.

Constará de dos fases:

7.1. Primera Fase: Oposición.

7.2. Segunda Fase: Concurso

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

#### 7.1. Primera fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio de aptitud eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, NIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La realización del la prueba teórico-práctica del único ejercicio se calificará hasta un máximo de 30 puntos (60%), siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en todos los ejercicios será la letra «R», según resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente resolución y que se celebren durante el año («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm.30 de 15 de febrero de 2021).

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

Primer y único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, de carácter teórico-práctico. Consistirá en responder en un tiempo máximo de 140 minutos un cuestionario tipo test de 90 preguntas, más las 5 preguntas adicionales de reserva, que añadirá el Tribunal, en previsión de posibles anulaciones. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas de la que sólo una será válida, serán propuestas por el Tribunal sobre el conjunto de materias del programa adjunto. Las respuestas incorrectas se penalizarán a razón de del valor de la respuesta correcta,  $\frac{1}{3}$  redondeando al valor del segundo decimal y no serán valoradas las no contestadas. El valor de la respuesta correcta será de 0,33 puntos y la última de ellas a razón de 0,63.

El examen constará de 95 preguntas tipo test, con una sola respuesta válida, sobre las materias del Temario Común y distribuidas de la siguiente forma:

- Bloque I. Temas Comunes: 10 preguntas.
- Bloque II. T. Específico: Conceptos Básicos: 10 preguntas
- Bloque III. T. Específico: Sistemas Información Geográfica: 20 preguntas
- Bloque IV. T. Específico: Diseño asistido por ordenador (CAD) : 30 preguntas
- Bloque V.T. Específico: Diseño asistido por ordenador (REVIT) : 20 preguntas

Y las 5 preguntas de reservas versarán sobre los temas incluidos en los Bloques II, IV y V del temario específico.

El tribunal elaborará el examen en un sólo acto, horas antes de la realización del ejercicio y los aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuesta. Igualmente podrán retirar el cuestionario siempre que el ejercicio se haya realizado en un único llamamiento.

El ejercicio tendrá una duración de 140 minutos y se calificará con 30 puntos (60% de la puntuación final del procedimiento), siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas (<https://www.camas.sedelectronica.es>).

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

La calificación final y por tanto de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado obtenido en el único ejercicio,

Quedando por tanto excluidos los candidatos que no hayan obtenido la puntuación mínima anteriormente expuesta.

#### 7.2. Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación.

La puntuación máxima a obtener en esta fase de concurso no podrá ser superior al 40% de la puntuación final del procedimiento.

Baremo de méritos

##### a) Experiencia profesional (Máximo 10 puntos):

Se valorará el tiempo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria o superiores, en especial los relacionados con el desarrollo de Proyecto Técnicos para la ejecución de obras, pudiendo obtenerse una puntuación máxima en éste apartado de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por cada 30 días completos de servicios efectivos prestados por cuenta ajena en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado, o superior: 0,090 puntos.
- Por cada 30 días completos de servicios efectos prestados por cuenta ajena en la empresa privada, en un puestos de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado, o superior: 0,045 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo e Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de la convocatoria, expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y acompañados igualmente del Informe de Vida Laboral en la forma indicada.

Se entiende por Administración Pública: Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías, Ministerios, Universidades, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades.

Se entiende por Empresas Privadas: empresas participadas por cualquier Administración Pública o cualquier sociedad mercantil.

La valoración se hará conforme a las anotaciones establecidas en el Informe de Vida Laboral correspondiente a cada contrato, nombramiento, etc, dividiendo el número de días entre 30 y multiplicando por 0,090 ó 0,045 dependiendo si es Administración Pública o Empresa Privada.

La no presentación de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo.

b) Formación (Máximo 8 puntos):

Los cursos, seminarios y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado.

Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y centros y entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con la plaza a la que opta, pudiendo obtenerse una puntuación máxima en éste apartado de 8 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Entre 8 y 99 horas: 0,15 puntos
- Entre 100 y 299 horas: 0,25 puntos.
- De 300 o más horas: 0,50 puntos

Los cursos de asistencia (en los que no vengán indicado expresamente «aprovechamiento») se valorarán a la mitad de la puntuación establecida anteriormente y la impartición de cursos se valorarán con el doble de la puntuación indicada.

Se valorarán con 1 punto la formación en idiomas extranjeros siempre que el nivel certificado sea, al menos el B-1.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a plaza convocada, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado c), ni la superación de asignaturas de los mismos.

c) Titulaciones académicas (máx 2 puntos)

- Doctorado o Postgrado: 1 puntos
- Grado o Licenciado Universitario: 0,75 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado: 0,50 puntos

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen ni aquellos exigidos para presentarse a la plaza convocada.

A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

La solicitud de expedición del título y el documento acreditativo del pago de las tasas académicas equivalen al título.

Las personas aspirantes que aleguen poseer méritos a valorar en la fase de concurso deberán declararlos en el anexo III de autobaremación incluido en la solicitud de participación. Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada, ni aquellos méritos no autobarecados por el aspirante. Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los aspirantes.

Los méritos de la experiencia profesional se justificarán mediante certificado expedido por el Órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos e informe de vida laboral. Los méritos de formación se justificarán con certificado o diploma de asistencia con indicación de las horas lectivas y méritos de titulación académica se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados en el modelo de autobaremación se presentará junto con la solicitud de admisión. La documentación justificativa de los méritos deberá aportarse exclusivamente a través de la sede electrónica municipal (<https://www.camasa.sedelectronica.es>).

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en la valoración de la Experiencia Profesional más la obtenida en la valoración de la Formación más la titulación académica siendo la puntuación máxima en esta fase del 20 puntos.

Octavo. *Puntuación total.*

La calificación de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas, <https://www.camasa.sedelectronica.es>. Con posterioridad a la celebración de la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

La calificación final de la fase de oposición será, la puntuación obtenida en dicha fase.

La puntuación global obtenida en la fase de concurso se adicionará a la calificación de la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas que propondrá el Tribunal, que nunca podrá ser superior al número de plazas objeto de cada convocatoria. La nota máxima del concurso-oposición se fija en 50 puntos, constituidos por los 30 puntos máximos de la fase de oposición (que constituyen el 60%) y los 20 puntos máximos posibles de la fase de concurso (que constituyen el 40%).

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición global.
2. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el baremo establecido en la base 7.
3. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso global.
4. Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suerte en presencia de los aspirantes.

Noveno. *Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos, nombramiento y toma de posesión.*

Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios interinos por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica del Ayuntamiento- sección Tablón de anuncios, <https://www.camasa.sedelectronica.es>. Con carácter general, se intentará que este plazo de dos meses esté comprendido dentro del plazo general de tres años de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, previsto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, y que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de su nombramiento como funcionario de carrera.

Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Téngase en cuenta que hasta que se tome posesión los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Décimo. *Constitución y funcionamiento de bolsa de trabajo o de empleo.*

Se registrá por lo determinado en la base Decimotercera de la resolución de Alcaldía núm. 1288/2017, de 5 de julio por el que se aprueban bases generales para cubrir en propiedad varias plazas de personal funcionario y laboral el Excmo. Ayuntamiento de Camas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 166, de 20 de julio de 2017.

En cuanto al funcionamiento de las Bolsas de empleo se registrán por lo establecido en la resolución de Alcaldía núm. 1059/2016, de 7 de julio, por el que se aprueban los Criterios Generales que han de regir para la selección de personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal, contratación temporal y Bolsa de trabajo, publicada en el «Boletín Oficial» de provincia de Sevilla núm. 185, de 10 de agosto de 2016.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de un año, prorrogable por otro más, o en su defecto hasta que se constituya otra nueva bolsa.

Undécimo. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

*Bloque I. Temas comunes*

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características fundamentales. Principios generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2. Organización territorial del Estado Español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Tema 3. Régimen Local español. La Administración Local en la Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
- Tema 4. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal.
- Tema 5. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases.
- Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y sus clases.
- Tema 7. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normativa vigente.
- Tema 8. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- Tema 9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de producción. Medidas de emergencia.

- Tema 10. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

*Bloque II. Temas específicos: Conceptos básicos*

- Tema 11. Conceptos básicos de representación arquitectónica y espacial. Geometría plana y del espacio. Formas geométricas planas y espaciales. Trazado de polígonos y curvas cónicas. Tangencia. Áreas. Volúmenes.
- Tema 12. Proyecciones. Sistemas de representación. Sistema diédrico y sistema de planos acotados. Perspectivas: axonométrica, caballera y cónica. Perspectiva isométrica. Secciones. Particularidades de las secciones. Perfiles longitudinales de terrenos.
- Tema 13. Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas gráficas. Escalas en los mapas. Ampliaciones y reducciones. Formatos normalizados. Normas DIN, ISO y UNE.
- Tema 14. Acotación: conceptos generales y tipos. Normas de acotación. Acotación según bases de medidas. Acotación de cuerpos geométricos fundamentales. Cotas en la construcción y en el dibujo topográfico.
- Tema 15. El levantamiento de planos. Toma de datos, tratamiento de la información y representación gráfica. El croquis como elemento de representación gráfica. Acotación del croquis.
- Tema 16. Topografía. Nivelación: métodos, fundamentos y errores. Radiación: Fundamentos, cálculo y errores. Poligonación: Fundamentos, metodología y errores. Intersección directa simple: Solución gráfica y numérica. Error máximo.
- Tema 17. Estructura territorial del término municipal de Camas, conocimiento de la estructura urbana, (Suelo urbano y Suelo No Urbanizable), la red viaria y el callejero. Cartografía Digital de Camas. Ortofotografía aérea. Imágenes de satélite.
- Tema 18. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Especial referencia a la seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa. Medios de protección.
- Tema 19. Informática básica: Operaciones básicas con ficheros, copiado, copias de seguridad, compresión, etc. Intercambio de información y grabación de ficheros en distintos soportes. Manejo de correo electrónico. Periféricos específicos de delineación. Escaneado. Digitalización.

*Bloque III. Temas específicos: Sistemas de información geográfica*

- Tema 20. Cartografía: Conceptos generales. Planos y mapas. Escalas. Proyecciones. Proyección UTM. Referencias catastrales. Manzanas. Polígonos. Símbolos cartográficos. Cartografía oficial.
- Tema 21. El Sistema de información geográfica (GIS o SIG). Introducción a los SIG y sus aplicaciones. Descripción y características de QGIS. Tipos de datos y formatos. Formatos ráster y vector. Formatos CAD y GIS. Capas. Resolución.
- Tema 22. El Sistema de información geográfica (GIS o SIG). Los Sistemas de Información Geográficas y la gestión municipal. Visualización y representación de la información. Edición espacial.
- Tema 23. El Sistema de información geográfica (GIS o SIG). Tratamiento de tablas y bases de datos. Consultas. Geoprocesamiento vectorial. Análisis ráster.

*Bloque IV. Temas específicos: Diseño asistido por ordenador (CAD)*

- Tema 24. Diseño asistido por ordenador (CAD): conceptos generales. Sistemas CAD. Elementos. Clases de archivos. Unidades de entrada y unidades de salida, plóter y ficheros PLT.
- Tema 25. Diseño asistido por ordenador (CAD): Herramientas básicas: Apertura de un dibujo: inicio, especificación de unidades, formato de unidades, adición de información de identificación, etc. Trabajo con varios archivos abiertos. Guardado de un dibujo. Diseño asistido por ordenador: dibujo de objetos geométricos (objetos lineales y curvos). Sombreados, rellenos y coberturas.
- Tema 26. Diseño asistido por ordenador (CAD): Visualización y modificación de las propiedades de los objetos (colores, tipos de línea, grosores de línea, etc.) Copia de propiedades de un objeto a otro. Creación, utilización y visualización de capas. Estados de capas. Control de las propiedades de visualización de objetos solapados, polilíneas, sombreados, rellenos de degradado, grosores de línea y texto.
- Tema 27. Diseño asistido por ordenador (CAD): Controles de visualización y encuadre. Opciones de zoom. Vista aérea. Vista con ventanas en mosaico. Sistemas de coordenadas en el espacio bidimensional. Sistemas de coordenadas cartesianas y polares. Coordenadas relativas y absolutas. Sistemas de coordenadas SCU y SCP. Visualización del símbolo, desplazamiento del plano XY, almacenamiento y restitución.
- Tema 28. Diseño asistido por ordenador (CAD): Bloques y referencias externas. Células. Distintas clases, definiciones, colores y tipos de líneas en los bloques y células. Inserción de bloques y células. Descomposición y redefinición. Atributos. Creación y enlace de atributos de bloques y células. Referencias externas: enlace y desenlace de referencias e imágenes.
- Tema 29. Diseño asistido por ordenador (CAD): Preparación de dibujos para trazado y publicación. Impresión de dibujos. Impresión de archivos a otros formatos. Publicación de dibujos. Intercambio de ficheros entre los distintos programas de CAD, REVIT y GIS.

*Bloque V. Temas específicos: Diseño asistido por ordenador (Revit)*

- Tema 30. Diseño asistido por ordenador (Revit): introducción a metodología BIM. Conceptos básicos: modelado paramétrico, comportamiento de los elementos en Revit, propiedades del elemento, familias de Revit. Interfaz de usuario. Ordenes de modificación. Niveles y Rejillas. Importar / Exportar – AutoCAD.
- Tema 31. Diseño asistido por ordenador (Revit): Modelado arquitectónico: Muros. Puertas y ventanas. Pilares arquitectónicos, cubiertas, techos y suelos, elementos de muro cortina, barandillas, rampas y escaleras. Familias: Flujo de trabajo: familias cargables. Plantillas de familia. Planificar una familia cargable. Crear una familia a partir de una plantilla
- Tema 32. Diseño asistido por ordenador (Revit): Modelos vinculados. Compartir el proyecto: modelo central y modelos vinculados. Planos Vistas de Proyecto. Vistas de plano, vistas de alzado y vistas en sección. Vistas 3D. Propiedades. Visualización gráfica y visibilidad.



## ANEXO II

- I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.
- 1.1. Ayuntamiento de Camas.
  - 1.2. Plaza:
  - 1.3. Sistema de Selección:
  - 1.4. Turno:
- II. DATOS PERSONALES.
- 2.1. Apellidos y nombre:
  - 2.2. Documento Nacional de Identidad:
  - 2.3. Fecha de nacimiento:
  - 2.4. Domicilio:
  - 2.5. Población y provincia:
  - 2.6. Teléfono:
- III. TITULACIÓN.
- 3.1. Titulación:
  - 3.2. Centro de Expedición y fecha:
- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES QUE SE ACOMPAÑAN:
- 4.1. Justificante de ingreso de los derechos de examen.
  - 4.2. Autobarefacción.

El/la abajo firmante solicita sea admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Camas, a ..... de ..... de 20....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

El ingreso de los 25€ correspondientes a la tasa por participación en el proceso selectivo para una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Camas (podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN ES36 2100 4001 8022 0000 1854, cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

«TDEL+DNI aspirante+Nombre del aspirante». El Justificante de la transferencia deberá adjuntarse a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

## ANEXO III

## Modelo de autobarefacción

|  |                          |                 |        |
|--|--------------------------|-----------------|--------|
| 1. Datos personales  |                          |                 |        |
| Apellidos y nombre:  |                          |                 |        |
| NIF:   |                          | Teléfono:       |        |
| Domicilio (Cl. o Pz. y N°):                                  |                          | CP y Localidad: |        |
| 2. Plaza o puesto de trabajo a que aspira                    |                          |                 |        |
| Delineante/a interinidad                                     |                          |                 |        |
| 3. Méritos a valorar:  |                          |                 |        |
| A. Experiencia profesional (máximo 10 puntos)                |                          | Mes o frac.     | Puntos |
|  |                          |                 |        |
|  |                          |                 |        |
|  |                          |                 |        |
|  |                          |                 |        |
|  |                          |                 |        |
|  |                          |                 |        |
| Suma total experiencia profesional                           |                          |                 |        |
| B. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 8 puntos) |                          |                 |        |
| Denominación del curso                                       | Organismo que lo imparte | Nº horas        | Puntos |
|  |                          |                 |        |
|  |                          |                 |        |
|  |                          |                 |        |
|  |                          |                 |        |
|  |                          |                 |        |
|  |                          |                 |        |
| Suma total cursos de formación y perfeccionamiento           |                          |                 |        |

| A. Titulación académica (máximo 2 puntos)  |  |  | Puntos |
|--|--|--|--------|
|  |  |  |        |
|  |  |  |        |
|  |  |  |        |
|  |  |  |        |
| Suma total titulaciones  |  |  |        |
| Puntuación total (suma apartados a, b y c), (máximo 20 puntos, que corresponde al 40% de la fase de oposición)   |  |  | Puntos |
| Declaración, lugar, fecha y firma:   |  |  |        |
| La persona abajo firmante declara bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobareación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobareo es la que figura en la casilla «puntuación total» y «puntuación total fase concurso» de este impreso. |  |  |        |
| En ..... a ..... de ..... de 20.... El/La Solicitante  |  |  |        |
| Fdo.: .....  |  |  |        |

| 4. Protección de datos:  |
|--|
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, Plaza Ntra Sra de los Dolores s/nº. - 41900-Camas (Sevilla).<br>Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (listado provisional, resto de anuncios se publicarán en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camas). Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Camas, ( <a href="https://www.camas.sedelectronica.es">https://www.camas.sedelectronica.es</a> ), en el apartado Tablón de Anuncios. |

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la misma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Camas a 16 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

15W-3122

#### CORIA DEL RÍO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio 2021, incluyendo en su expediente, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Masa salarial y la Plantilla de Personal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.coriaadelrio.es>], en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1990. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Coria del Río a 15 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

15W-3101

#### ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, ha aprobado definitivamente el nuevo documento (septiembre 2020) de la innovación (modificación) del Plan Especial de Reforma Interior del Sector E-39 del PGOU «La Estación» (ubicado entre la Avda. del Ferrocarril, Avda. de los Emigrantes, Ronda de San Agustín y la Algodonera), a propuesta del único propietario del Sector junto con el Ayuntamiento, la Entidad Ecijana de Inmueble S.L.

Esta Modificación está inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el núm. de Registro 8598, Libro de Registro Écija en la Sección Instrumentos de planeamiento y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1.ª, Subsección 1.ª, con el núm. 1/21.

El documento urbanístico se encuentra expuesto en el portal de la transparencia de la web municipal del Ayuntamiento de Écija ([www.ecija.es](http://www.ecija.es)) en el indicador: urbanismo 13, Planes de Ordenación y Convenios Urbanísticos 6, Modificaciones de Planes Aprobados 53.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija a 8 de marzo de 2021.—El Alcalde, P.D. el Concejal (resolución 2020/3354 de 1 de diciembre de 2020, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 292 de fecha 18 de diciembre de 2020) y Decreto de la Alcaldía Presidencia 2021/393 de fecha 9 de febrero de 2021, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 46 de fecha 25 de febrero de 2021, Sergio Gómez Ramos.

15W-3116

---

#### GUADALCANAL

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Guadalcanal, aprobándose por unanimidad, la modificación que tenor literal dicta:

1.º Aprobar la modificación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Guadalcanal en los siguientes términos:

En el apartado 2 del artículo 4 donde dice: «13 euros hora», debe decir: «14.60 euros hora».

En la Disposición final párrafo segundo eliminar la frase: «comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2016».

2.º Someter a aprobación a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Guadalcanal a 15 de abril de 2021.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

15W-3102

---

#### MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Mediante Decreto de Alcaldía número 648/2021 de fecha 16 de abril, se ha desistido de proceso selectivo para la cobertura del puesto de Técnico para el área de contratación aprobado por Decreto de esta Alcaldía 410/2021 de 5 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 61 de 16 de marzo de 2021, cuyos dispositivos son los siguientes:

«Primero. Atender al requerimiento formulado por la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, en virtud del artículo 65 de la LRBRL.

Segundo. Proceder al Desistimiento del procedimiento iniciado por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 410/2021, de 5 de marzo (expediente MOAD 2021/SEL\_01/000274), por los motivos expuestos en la parte expositiva de esta resolución y, en consecuencia, declarar terminado dicho procedimiento administrativo y proceder al archivo del mismo, sin perjuicio de la potestad de iniciar un nuevo procedimiento, con el mismo fin y ajustado a la normativa aplicable.

Tercero. Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. Publicar un anuncio con extracto de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 16 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

15W-3124

---

#### MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 del Presupuesto prorrogado de 2019 para el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que también se insertará en la página web del Ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en el portal de la transparencia, en la siguiente dirección : [https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/elaboracion](https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De presentarse reclamaciones serán conocidas y resultas por el Ayuntamiento Pleno. Estas reclamaciones sólo podrán versar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 170 del Real Decreto 2/2004, sobre los siguientes aspectos:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que está previsto.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 16 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

15W-3111

---

PEDRERA

Resolución de Alcaldía n.º 232/2021 con fecha 24 de febrero de 2021 del Ayuntamiento de Pedrera por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pedrera.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Pedrera a 26 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

6W-1673-P

---

EL VISO DEL ALCOR

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por decreto de la Delegación de Hacienda, 507/2021 de 14 de abril del actual, se aprobó matrícula anual de contribuyentes de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2021, en base al padrón remitido por Aguas del Huesna, S.L., correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2021.

Que dicha matrícula se expone al público por espacio de quince días a partir del día siguiente al de su publicación y produce los efectos de notificación de la liquidación. No obstante, al tratarse de un tributo de devengo bimestral, las altas que se vayan produciendo a lo largo del año se realizarán por Aguas del Huesna, S.L., simultáneamente a la contratación del servicio de abastecimiento de agua y se incorporarán a la matrícula de contribuyentes del bimestre siguiente al del devengo de la tasa, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, o se notificarán individualmente cuando procedan de altas tramitadas por la oficina de rentas del Ayuntamiento.

Contra la exposición pública de los padrones y liquidaciones en los mismos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública.

Al tratarse de un tributo de devengo bimestral las altas que se vayan produciendo a lo largo del año se realizarán por Aguas del Huesna, S.L., simultáneamente a la contratación del servicio de abastecimiento de agua y se incorporarán a la matrícula de contribuyentes del bimestre siguiente al del devengo de la tasa, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, o se notificarán individualmente cuando procedan de altas tramitadas por la oficina de rentas del Ayuntamiento.

El cobro se realizará bimestralmente de forma conjunta con el recibo correspondiente al suministro de agua y en la forma y plazos determinados para el mismo por el Consorcio de Aguas del Huesna.

Asimismo, se hace saber que finalizado el plazo en período voluntario, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo, los intereses y costas que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 15 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

15W-3113

---

**TASAS CORRESPONDIENTES AL  
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

|  |      |   |       |
|--|------|---|-------|
| Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . . | 2,10 | Importe mínimo de inserción . . . . .         | 18,41 |
| Inserción anuncio, línea urgente . . . . .   | 3,25 | Venta de CD's publicaciones anuales . . . . . | 5,72  |

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)